



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Inspección General de Justicia*

BUENOS AIRES, 19 DIC 2013

VISTO lo actuado en el Expediente N° 5092573/2660287 del Registro de la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, y el Anexo "A" de la Resolución General I.G.J. N°7 de 23 de agosto de 2005 ("Normas de la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA") y;

CONSIDERANDO:

Que durante el mes de enero se inicia el período de feria judicial durante el cual disminuye el flujo de trámites que se inician ante la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, por lo que resulta conveniente que una parte sustancial del personal tome su licencia anual durante dicho mes.

Que atento lo expuesto y para optimizar las funciones a cargo de la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, resulta necesario adoptar previsiones relativas a horarios de atención al público, y recepción de trámites a fin de compatibilizarlos con los recursos humanos disponibles.

Que la presente se dicta de conformidad con las facultades conferidas por los artículos 20 y 21 de la Ley 22.315.

Por ello,

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA

RESUELVE:



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Inspección General de Justicia*

ARTÍCULO 1º.- Durante el mes de enero de 2014 la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA mantendrá su funcionamiento normal, con las limitaciones que en los artículos subsiguientes se detallan.

ARTÍCULO 2º.- HORARIO DE MESA DE ENTRADAS: Se establece que durante el mes de enero de 2014, el horario de recepción para la totalidad de los trámites en las sedes de Paseo Colon 285 CABA, Colegio Público de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires, Colegio Público de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires y Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires será de 9:30 a 12:00 horas, salvo aquellos trámites precalificados urgentes, los cuales se recibirán de 8:00 a 9:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- HORARIO DEL DEPARTAMENTO DE RÚBRICA: Trámites urgentes de 11.00 a 12:00 horas y restantes trámites de 11:00 a 13.00 horas.

ARTÍCULO 4º.- PLAZO DEL TRÁMITE URGENTE: Se establece en NOVENTA Y SEIS (96) horas el plazo para la sustanciación de trámites precalificados registrales de los Departamentos de Precalificación de Sociedades Comerciales, del Departamento de Personería Jurídica de Entidades Civiles, de la Oficina de Entidades Extranjeras y Asuntos Especiales, y para los trámites del Departamento de Rúbrica.

ARTÍCULO 5º.- RECEPCIÓN DE OFICIOS JUDICIALES: Se recibirán solamente aquellos oficios judiciales que tengan carácter de urgente.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Inspección General de Justicia*

Se entenderá por tales a:

- a) los librados mediando habilitación judicial de fería que resulte de auto ordenatorio o del cuerpo del despacho;
- b) los provenientes de Tribunales Federales, Juzgados Contravencionales y de otros con competencia en materia penal y correccional;
- c) los provenientes de organismos instructorios en materia penal;
- d) otros que por razonable analogía, se puedan considerar comprendidos en el presente artículo.

ARTÍCULO 6º.- PEDIDOS DE INFORMES DE BALANCES Y TASAS: se recibirán los trámites de pedidos de informes de balances y tasas en el horario general establecido en el artículo 2º de la presente, los cuales podrán ser retirados a las SETENTA Y DOS (72) horas de su presentación.

ARTÍCULO 7º.- TRÁMITES EXCLUIDOS: No se recibirán:

- a) Trámites ordinarios del Departamento de Precalificación de Sociedades Comerciales, entre el primer día hábil de enero de 2014 y el 17 de enero 2014 inclusive.



*Ministerio de Justicia,  
y Derechos Humanos  
Inspección General de Justicia*

b) Pedidos de expedición de testimonios comunes y urgentes, certificados, pedidos de reintegro, desarchivo y/o consultas de actuaciones de cualquier clase, entre el primer día hábil de enero de 2014 y el último día hábil de enero 2014 inclusive.

c) solicitud de concurrencia de inspectores a asambleas o reuniones de órganos de administración entre el primer día hábil de enero de 2014 y el último día hábil de enero 2014 inclusive.

d) presentaciones correspondientes al cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias de los sistemas de Ahorro y Capitalización, entre el primer día hábil de enero de 2014 y el último día hábil de enero 2014 inclusive.

ARTÍCULO 8º.- No se dará curso a contestaciones de vistas y emplazamientos, intimaciones o requerimientos notificados con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, excepto los trámites correspondientes al Departamento de Precalificación, Departamento de Personería Jurídica de Entidades Civiles y Oficina de Entidades Extranjeras y Asuntos Especiales. Su plazo se tendrá por automáticamente suspendido a partir del 31 de diciembre de 2013 y se reanudará automáticamente, el 1 de febrero de 2014.

ARTÍCULO 9º.- Suspéndese el plazo para proveer denuncias durante enero de 2014. Sin perjuicio de ello, podrá disponerse su tramitación en caso de requerirlo el ejercicio inmediato de medidas propias de la fiscalización permanente sobre



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Inspección General de Justicia*

sociedades comprendidas en los artículos 299 y 301 de la Ley 19.550, 8º, 9º y 10 de la Ley N° 22.315.

ARTÍCULO 10º.- Las Declaraciones Juradas correspondientes a la Resolución General (IGJ) N° 1/2010 podrán presentarse únicamente en las ventanillas habilitadas del Correo Argentino , Colegio Público de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires, Colegio Público de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires y Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 11º.- Instrúyese a la Delegación Administrativa a fin de comunicar lo dispuesto en la presente a las Direcciones, Departamentos, Áreas y Oficinas del Organismo y a los Entes de Cooperación. Asimismo la citada Delegación procederá a colocar extractos informativos en zonas de acceso o circulación del público, cajas recaudadoras y demás dependencias de la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA.

ARTÍCULO 12º.- Regístrese como Resolución General. Comuníquese, publíquese. Dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL. Cumplido, archívese.

RESOLUCION IGJ (G) N° 4/2013



RODOLFO TAILHADE  
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS